

## ADENDA

**Modificación del contrato de locación de servicios de profesional independiente entre LA UNC y SOSA SANTIAGO EZEQUIEL, aprobado por RR- 2022- 1765-E-UNC-REC.**

**CLÁUSULA SEXTA: EL PROFESIONAL** percibirá, a partir del **01/08/2023** y hasta el **30/09/2023**, del contrato aprobado por **RR- 2022- 1765-E-UNC-REC**, como retribución en concepto de honorarios profesionales un incremento adicional a los honorarios oportunamente pactados que asciende a la suma de **Pesos Trescientos setenta y siete mil ciento cuarenta** (\$377.140,00), a pagar en 2 cuotas de Pesos Ciento ochenta y ocho mil quinientos setenta (\$188.570,00) cada una y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios adicionales encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios adicionales deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley No 25453, normas complementarias y reglamentarias.



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PROYECTO ADENDA-SOSA-AGOSTO Y SEPT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.